



Superintendencia de Educación  
TOTALMENTE TRAMITADO

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 464, DE 2017 Y DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0142**

**SANTIAGO, 10 MAR 2020**

**VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 1, 6, 7 y 19 N° 10 y 11 de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2.000, del Ministerio General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en la Ley N° 20.500, de 2011, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Resolución Exenta N° 140 de fecha 21 de febrero de 2014, del Superintendente de Educación, que Aprueba Norma General de Participación Ciudadana; en la Resolución Exenta N° 0102, de fecha 9 de febrero de 2018, que modifica la Resolución Exenta N° 140 de 2014 de la Superintendencia de Educación en los términos que indica; en la Resolución Exenta N° 0103 de fecha 9 de febrero de 2018, del Superintendente de Educación, que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 0878 de 2014 y 0268 y 775 de 2016, todas de la Superintendencia de Educación que establece la composición, funcionamiento y facultades del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Educación; Resolución Exenta N°0464, de 27 de junio de 2017, que designa a los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Educación en los términos que indica; en la Resolución Exenta N° 714 de fecha 10 de diciembre de 2019, del Superintendente de Educación, que designa el cargo de Director Ejecutivo y de Secretario del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Educación a funcionarios que indica y deja sin efecto designación que indica; en el Decreto N° 0352, de 2019, del Ministerio de Educación, en trámite, que nombra al Superintendente de Educación; y la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 9 de febrero de 2018, esta Superintendencia de Educación, dictó la Resolución Exenta N° 0103, que deja sin efecto las Resoluciones Exentas N° 0878, de 2014 y 268 y 775 del 2016, todas de la Superintendencia

de Educación y que establece la composición, funcionamiento y facultades del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Educación.

- 2.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución Exenta N° 0103, de 2018 de esta Superintendencia, con fecha 7 de noviembre de 2019, se llevó a cabo en la última sesión del Consejo de la Sociedad Civil (periodo 2017-2019), el primer sorteo para determinar aquellas instituciones que continuarían su participación y representatividad durante los próximos dos años. En dicha ocasión, se seleccionaron siete instituciones, de las cuales seis manifestaron su interés en permanecer como integrantes del Consejo.
- 3.- Que, en observancia a lo dispuesto en el artículo 7 letra c) en relación con el artículo 8 de la mencionada resolución exenta 0103 ya citada, con fecha 10 de enero de 2020, habiéndose realizado con anterioridad una nueva convocatoria en la página web de la Superintendencia, y al no recibirse postulaciones por parte de agrupaciones o asociaciones sin fines de lucro para integrar el perfil de una asociación de estudiantes de educación media, se realizó el sorteo con la asistencia de aquellas organizaciones que postularon al Consejo de la Sociedad Civil de este organismo, en dependencias de la Dirección Nacional de esta Superintendencia.
- 4.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución Exenta N° 0103 ya citada, al no haberse presentado suficientes candidatos para integrar el perfil de una asociación de estudiantes de educación media, en los términos señalados precedentemente, para estos efectos, quedará provisoriamente disponible dicha vacante.
- 5.- Que, en mérito de todo lo expuesto, se procede a dictar el presente acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

- 1° **DEJA SIN EFECTO**, Resolución Exenta N° 0464, de fecha 27 de junio de 2017, de la Superintendencia de Educación.
- 2° **DESÍGNASE**, como integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Educación, a los siguientes postulantes:
  - a) Representante de asociación de sostenedores de establecimientos municipales: Asociación Chilena de Municipalidades (AChM)
  - b) Representante de asociación de sostenedores de establecimientos particulares subvencionados: Corporación Educacional Colegio Sagrada Familia
  - c) Representante de asociación de sostenedores de establecimientos particulares pagados: Corporación Nacional de Colegios Particulares Asociación Gremial (CONACEP A.G)
  - d) Representante de sostenedores de jardines infantiles: Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA)
  - e) Representante de asociación de padres y apoderados: Asociación Metropolitana de Padres y Apoderados "AMDEPA"

- f) Representante de asociación de profesores: Sociedad Chilena de Educación Científica (SChEC)
- g) Representante de asociación de asistentes de la educación: Confederación Nacional de Funcionarios Asistentes de la Educación Municipalizada de Chile (CONFEMUCH)
- h) Representante de asociación de educadoras de párvulos: Colegio de Educadoras de Párvulos de Chile A.G.
- i) Representante de asociación de estudiantes de educación media: Vacante.
- j) Representantes de otras instituciones sin fines de lucro que no sean de las señaladas anteriormente, que estén relacionadas con el tema de educación y que manifiesten su interés en participar:
  - O.N.G. de Desarrollo Red por, los derechos educativos, lingüísticos y culturales de los pueblos indígenas de Chile.
  - Fundación Todo Mejora Chile
  - Fundación Educacional Colorearte
  - Corporación Centro Santiago

**3° ESTABLÉZCASE**, que la presente designación entrará en vigencia a contar de la total tramitación de la presente Resolución Exenta.

**4° PUBLÍQUESE**, una vez tramitada totalmente la presente Resolución Exenta, en el sitio web institucional, según el inciso segundo del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**Anótese y Comuníquese**



*[Handwritten signature]*  
PPS/JAL/RJC/PTO/CSC

**Distribución:**  
Gabinete Superintendente  
Div. Fiscalía  
Div. Comunicaciones y denuncias  
Div. Fiscalización  
Div. Administración General  
Depto. Auditoría  
Oficina de Partes